



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 138 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VICI "Acción de Oficio posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, se ha efectuado un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la Orden de Servicio N° 2-0825-2023-001. Como resultado de la evaluación de los hechos reportados sobre el expediente de contratación Adjudicación Simplificada N° 04-2022-GOREMAD-DRS, denominado "Adquisición de vestuarios para el personal asistencial de los establecimientos de salud DIRESA-MDD", se ha identificado la existencia de irregularidades consistentes en la "SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN CUMPLIR PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AFECTÓ LA LEGALIDAD Y NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA QUE DEBEN REGIRSE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN PÚBLICA".

Que, en atención al Pedido N° 111-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, y a lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización mediante Informe N° 0025-2023-GOREMAD-CR-CPYF, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional, luego de verificar la irregularidad precisada en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 003-2023-OCI/0825-AOP, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, además de otras, tales como: Omisión de publicación y notificación del otorgamiento de la buena pro del Comité de Selección a favor de Multiservicios GAMA SRL., a través del SEACE; retraso en la fecha de consentimiento de la buena pro por parte de dicho Comité; retraso en la fecha de suscripción del contrato, que debía verificarse hasta el día 19 de noviembre del 2022 y se suscribió el 21 de noviembre del 2022, debiendo haber incurrido en causal de pérdida de la buena pro, y con el agravante de existir un registro presupuestal del devengado y pago "sin haberse



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



acreditado la conformidad de recepción satisfactoria de 55 chaquetas de poliéster manga corta unisex -Gama por parte del área usuaria, lo que ocasionaría una inadecuada utilización de los recursos públicos en el reconocimiento de una obligación de pago y un perjuicio económico a la Entidad de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles (S/. 2,475.00)".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR**, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 003-2023-OCI/0825-AOP, formuladas por Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, respecto a la situación adversa: "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-GOREMAD-DRS- ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DIRESA- MDD", a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la acción de control..

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, a la Dirección Regional de Salud, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO